

seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Sima Andamijes, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 1.300,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 12 de junio de 2006.—Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.126.

SERRUSA 03, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 41/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Regina del Río Fontaneda, Marian Itode y Gheorghe Ciornei, contra la empresa Serrusa 03, S. L., sobre reclamación de cantidad, en fecha de hoy se ha dictado auto en el que se declara la insolvencia total y provisional de la citada empresa por importe total de 13.823,16 € de principal, más 2.762,00 € calculados para intereses y costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 15 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—40.112.

SOLUZIONA, S. A. (Sociedad absorbente)

SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de Accionistas de «Soluziona, Sociedad Anónima» celebrada con carácter de universal, y el socio único de «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han acordado con fecha de hoy 22 de junio de 2006, la fusión por absorción de «Soluziona, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente y «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal como Sociedad absorbida, la cual está íntegramente participada por la Sociedad absorbente. La fusión se ha acordado sobre la base del Proyecto de fusión y su modificación aprobado por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 27 de abril y 25 de mayo respectivamente que consta depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y considerando como balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de diciembre de 2005. Dado que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, no procede ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión ni canje alguno de participaciones o acciones. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será la de 1 de julio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2006.—Por «Soluziona, S.A.» el Secretario del Consejo de Administración doña Elena Pereira Pérez y por Soluziona Internacional Servicios Profesionales, S. L., Sociedad Unipersonal, el Administrador Solidario, don Santiago Roura Lama.—40.164. y 3.ª 30-6-2006

TECNOLUCE ILUMINACIÓN Y DISEÑO, S. L. (Sociedad absorbente)

ONOK LUZ TÉCNICA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en público conocimiento que las Juntas generales de socios de las compañías «Tecnoluce Iluminación y Diseño, Sociedad Limitada», y «Onok Luz Técnica, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de junio de 2006, han aprobado la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de la sociedad «Onok Luz Técnica, Sociedad Limitada», por «Tecnoluce Iluminación y Diseño, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de aquella y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones.

A raíz de la operación aprobada «Tecnoluce Iluminación y Diseño, Sociedad Limitada», ve aumentado su capital social en el importe de 1.502,50 euros, y adopta la denominación social de la sociedad absorbida, conforme al artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, pasando en lo sucesivo a ser su denominación social la de «Onok Luz Técnica, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base de los Balances anuales de cada sociedad cerrados a fecha 31 de diciembre de 2005 y del proyecto de fusión redactado por el Administrador único de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Xátiva (Valencia), 2 de junio de 2006.—El Administrador único de Tecnoluce Iluminación y Diseño, Sociedad Limitada, y Onok Luz Técnica, Sociedad Limitada: Álvaro Sancristóbal López.—40.466. y 3.ª 30-6-2006

TOLSA, S. A. (Absorbente)

FARGOT, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de Tolsa, Sociedad Anónima y el socio único de Fargot, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron el día 16 de junio de 2006, la fusión por absorción, de Fargot, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por parte de Tolsa, Sociedad Anónima y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Fargot, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Tolsa, Sociedad Anónima que, por tanto, adquiere los mismos por sucesión universal en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 16 de enero de 2006, aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades, y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos estable-

cidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2006.—Administrador único de la Sociedad Fargot, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Tolsa, Sociedad Anónima, María José Larrea García-Morato.—40.191. y 3.ª 30-6-2006

TRANSBASERVI 2003, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 643/05, ejecución 37/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ricardo Apaza Huarcaya contra «Transbaservi 2003, Sociedad Limitada» sobre despido se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Transbaservi 2003, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 6.091,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 13 de junio de 2006.—Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.125.

TRA-RES, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, en su reunión celebrada el 15-05-06, acordó por unanimidad reducir el capital social en 150.253,03 euros, mediante la amortización de 500 acciones (números 1 al 100, números 201 al 380 y números 561 al 780, todas inclusive), con la finalidad de reembolsar la totalidad de las aportaciones a los accionistas titulares de las mismas.

La Cantidad entregada a los accionistas ha sido de 594 euros por acción (con inclusión en el citado importe de las reservas de libre disposición resultante).

La reducción de capital se ha ejecutado en el mismo acto de la Junta, y como consecuencia de la misma, el capital social de la compañía ha quedado fijado en la cifra de 150.253,02 euros (dividido en 500 acciones, de 300'506050 euros de valor nominal cada una; totalmente suscritas y desembolsadas), modificándose en los citados términos el artículo 7.º de los estatutos sociales.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 2 de junio de 2006.—Fdo. D.ª Eva Arambarri Viladerrams (Administrador único).—40.046.

TUBOS DE ALUMINIO EXTRUSIÓN, S. L. (TUBALEX, S.L.)

Declaración de insolvencia

D. Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hace saber: Que en la pieza de ejecución n.º 3/06 (SOC 636/05), seguida contra el deudor la empresa